ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	428722				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA TURBINAS Y REDUCTORES DE PLANTA PETROPAR M. J. TROCHE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Petróleos Paraguayos / Uoc Petropar				
FECHA DE APERTURA	27-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	11:33
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	CHILE 753-EDIFIC CENTRO FINANCIERO-PISO 10-DOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Alejandro Morinigo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Belén Bogado				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1002623-1**	**MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ**	**ventas@fguarani.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

PIERRO DURAN

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.573.045.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 12.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/10/2023 a 27/02/2024, 130 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	61	1766523	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:33 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

MARIA BEN. TEZ
PLANAS GUARAN

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

En representación del área técnica y requirente, declaramos bajo fe de juramento, que conocemos los alcances de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021**, por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que el **Artículo 4º EXCEPCIÓN**, establece que:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que en el marco del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/23 "PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA TURBINAS Y REDUCTORES DE PLANTA PETROPAR M.J. TROCHE" ID N° 428.722**, no se reunieron la cantidad mínima de ofertas, por lo cual se procede a la justificación de los motivos por los cuales fue necesario abrir el proceso sin la cantidad de propuestas referidas por la norma, conforme a la justificación del área técnica requirente:

El llamado en cuestión representa un servicio estratégico con miras a la contratación servicios de provisión de piezas particulares para el grupo de turbinas y reductores con que cuenta la Planta M.J. Troche, específicamente estas son máquinas que corresponden al accionamiento del tandem de molinos, de la zona de preparo de caña y el turbogenerador. El grupo de repuestos que se necesita tener disponible para estos equipos son críticos, puesto que en caso de necesidad es prioridad reemplazar con inmediatez estas piezas; caso contrario podríamos caer en parada general de Planta Industrial, por lo que contar con estos repuestos es fundamental a fin de evitar tales situaciones.

Ahora bien, como en este llamado hablamos ya de una prórroga de apertura de ofertas anterior, entendemos que PETROPAR ha recurrido instancias para poder obtener la mayor cantidad posible de ofertas, sin embargo, nuevamente se ha recibido una sola oferta por lo que, ***sugiero realizar la apertura en función a la criticidad de los servicios licitados y realizar la evaluación a fin de conocer si la única oferta presentada cumple o no con los requerimientos del PBC.***

En consecuencia, para el presente proceso nos acogemos a la excepción contemplada en el Artículo 4º en RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021, en base a los fundamentos expuestos por el área técnica solicitante.

Por tanto, justificada la excepción se manifiesta que se garantiza el principio de igualdad y libre competencia, así como se asegurará al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

C.P. Héctor Fabián Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones